

*comité ejecutivo del
consejo directivo*



**ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD**

*grupo de trabajo del
comité regional*

**ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD**



109a Reunión
Washington, D.C.
Junio 1992

Tema 7.3 del programa provisional

CE109/28 (Esp.)
19 junio 1992
ORIGINAL: ESPAÑOL

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) convocó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la cual se llevó a cabo entre los días 3 al 14 de junio pasado en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Participaron delegaciones de 170 países. La Conferencia culminó con la Reunión Cumbre más concurrida en la historia de la humanidad con la asistencia de 110 Presidentes o Jefes de Estado.

Durante la Conferencia se adoptaron cuatro documentos de gran trascendencia.

El primero, la "Declaración de Río sobre el Ambiente y el Desarrollo", el cual establece una serie de principios éticos que establecen un marco de referencia para un desarrollo sustentable, considerando al ser humano como el eje de las preocupaciones centrales, "incluyendo sus derechos a una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza."

El segundo, la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", cuyo contenido está dirigido a prevenir los cambios del clima de la Tierra y sus efectos adversos, a través de la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, cuyos niveles deberían lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático; asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. Entre los principales compromisos establecidos, los países deberán actualizar periódicamente, publicar y facilitar los inventarios nacionales, así como las acciones y programas orientados a reducir las emisiones antropógenas de los

gases de efecto invernadero. Establece además el compromiso de regresar antes de fines del decenio actual a los niveles de 1990 de las emisiones antropógenas de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal.

El tercero, el "Convenio sobre la Diversidad Biológica" reconoce el valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la misma, afirmando que su conservación es de interés común para toda la humanidad y que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos. Manifestaron además preocupación por la considerable reducción de la diversidad biológica como consecuencia de determinadas actividades humanas. En consecuencia adoptaron este Convenio cuyo objetivos son "la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada."

El cuarto, es la "Adopción de Acuerdos sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Programa 21", en el cual se establece que la humanidad se encuentra en un momento decisivo de la historia, "en el cual enfrentamos la perpetuación de las disparidades entre las naciones y dentro de las naciones, con el agravamiento de la pobreza, el hambre, las enfermedades y el analfabetismo y con el continuo empeoramiento de los ecosistemas de los que depende nuestro bienestar". El Programa 21 aborda los problemas acuciantes de hoy y también trata de preparar al mundo para los desafíos del próximo siglo. Refleja un consenso mundial y un compromiso político al más alto nivel sobre el desarrollo y la cooperación en la esfera del medio ambiente. Su ejecución con éxito incumbe, ante todo y sobre todo, a los gobiernos. Las estrategias, planes, políticas y procesos nacionales son de capital importancia para lograr los propósitos del Programa 21. La cooperación internacional debe apoyar y complementar tales esfuerzos nacionales. En este contexto, el sistema de las Naciones Unidas tiene una función clave que desempeñar. Otras Organizaciones Internacionales, Regionales y Subregionales tienen que contribuir a ese esfuerzo. Asimismo se debe alentar la participación más amplia del público y la participación activa de las organizaciones no gubernamentales y de otros grupos. Para la consecución de los objetivos del Programa 21 se requerirá de una corriente substancial de recursos financieros nuevos y adicionales hacia los países en desarrollo, a fin de cubrir los gastos suplementarios ocasionados por las medidas que se habrán de tomar para hacer frente a los problemas del medio ambiente mundial y para acelerar el desarrollo sostenible. También se necesitan recursos financieros para reforzar la capacidad de las instituciones internacionales para aplicar el Programa 21.

El Programa 21, incluye 40 capítulos organizados en cuatro partes. En la parte I figuran el preámbulo del Programa 21 y la sección titulada "dimensiones sociales y económicas". En la parte II figura la sección titulada "conservación y gestión de los recursos para el desarrollo". En la parte III se incluye la sección relacionada con el "fortalecimiento del papel de los grupos (poblacionales) principales" y finalmente la parte IV abarca la sección "medios de ejecución".

Entre los 40 capítulos del Programa 21 son de especial importancia para el sector salud los siguientes:

Protección y fomento de la salubridad. Cap. 6

Protección de la atmósfera. Cap 9

Protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce: aplicación de criterios integrados para el aprovechamiento, ordenación y uso de los recursos de agua dulce. Cap 18

Gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos, comprendida la prevención del tráfico ilícito de productos tóxicos y peligrosos. Cap. 19

Gestión ecológicamente racional de los desechos peligrosos incluida la prevención de tráfico internacional ilícito de desechos peligrosos. Cap. 20

Manejo ecológicamente racional de los desechos sólidos y cuestiones relacionados con las aguas servidas. Cap 21.

Considerando que la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana celebrada en 1990 en Washington D. C., aprobó la Resolución XI referente a la Protección Ambiental, es necesario realizar un análisis comparativo entre las recomendaciones relevantes de la misma con las establecidas en los diversos capítulos del Programa 21. Este análisis será presentado durante la próxima reunión del Consejo Directivo de la OPS.